



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEDANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 0031-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 14 de noviembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGION CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 221-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N° 4337-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorandum N° 1482-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorandum N° 594-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 27-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 1278-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, Informe N° 4815-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 4479-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N° 1749-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1, sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala textualmente en su artículo 212 en sus numerales 212.1 y 212.2 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



de su contenido ni el sentido de la decisión” y “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 0024-2024-GDE-MDM/LC**, que Aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Actualización de Precios, Partidas Nuevas y Deductivos, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, con CUI: 2528036, la modificación de presupuesto en costo directo y costo indirecto es sin incremento presupuestal, la misma que conlleva a una reducción de presupuesto que llega aun monto total de S/ 12,462,729.59 soles;

Que, mediante **Informe N° 221-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 10 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto, Ing. Wilbert Tupa Garcia, solicita opinión técnica a la Gerencia de Supervisión y Asesoría Legal, con respecto a Fe Erratas con respecto al Control Concurrente, al Expediente Técnico Modificado N° 03 sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico;

Que, mediante **Informe N° 4337-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 12 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita opinión técnica con respecto a de fe de erratas con respecto al control concurrente al Expediente Técnico Modificado N° 03 sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, con CUI: 2528036, dirigido al Gerente de Supervisión;

Que, mediante **Memorándum N° 1482-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente de Supervisión, remite opinión técnica con respecto a fe de erratas, con respecto al control concurrente al Expediente Técnico Modificado N° 03 sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, dirigido al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, para su revisión, evaluación y aprobación o en su defecto su observación;

Que, mediante **Memorándum N° 594-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 17 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite solicitud de opinión técnica con respecto a fe de erratas, con respecto al control concurrente de Expediente Técnico Modificado N° 03, sin incremento presupuestal, dirigido al Evaluador de Proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapia, para su revisión, evaluación, aprobación u observación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Que, mediante **Informe N° 27-2024-ABT-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 19 de octubre de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Arturo Blanco Tapía, emite Opinión Técnica, a Fe de Erratas, referido al Control Concurrente del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios, por partidas nuevas y deductivos, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, dirigido al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 1278-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 21 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite Opinión Técnica a Fe de Erratas a control concurrente del Expediente Técnico Modificado N° 03, por actualización de precios, por partidas nuevas y deductivos, sin incremento presupuestal del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, dirigido al Gerente de Supervisión;

Que, mediante **Informe N° 4815-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente de Supervisión, remite Opinión Técnica a Fe de Erratas, referido a control concurrente del Expediente Técnico Modificado N° 03, por actualización de precios, por partidas nuevas y deductivos, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico;

Que, mediante **Informe N° 4479-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Opinión Legal a Fe de Erratas, con respecto al control concurrente al Expediente Técnico Modificado N° 03 sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, dirigido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Informe N° 1749-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la Procedencia para la Rectificación de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 0024-2024-GDE-MDM/LC, que aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03, por actualización de precios, partidas nuevas y deductivos, sin incremento presupuestal del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, dirigido al Gerente Municipal, cual se detalla:

Dice:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI: 2528036, la modificación de presupuesto en costo directo y costo indirecto es sin incremento presupuestal, la misma que con lleva a una reducción de presupuesto que llega a un monto total de S/ 12,462,729.59 soles, según el resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/.	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS S/.	NUEVAS PARTIDAS S/.	DEDUCTIVOS S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/.
COMPONENTE 01: ADECUADA APLICACION DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION DE CACAO SOSTENIBLE	4,446,484.73	5,349,977.63	8,811,022.18	-5293.61	2,123,019.58	1,872,025.47	9,056,723.09
COMPONENTE 02: MEJORA DEL PROCESO DE POST COSECHA DE CACAO	909,627.49	1,122,964.53	1,122,964.53	-	-	1,001,915.04	121,049.49
COMPONENTE 03: MAYOR VALOR DEL GRANO DE CACAO	664,543.34	707,734.99	692,021.29	-	-	692,021.29	-
COMPONENTE 04: ADECUADO ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE CACAO	744,273.84	744,277.33	647,656.87	-	-	247105.10	400,551.77
COSTOS DIRECTOS	6,764,929.40	7,924,954.47	11,273,664.87	-5,293.61	2,123,019.58	3,813,066.90	9,578,324.02
GASTOS GENERALES	961,755.93	1,144,653.13	1,829,668.59	-	315,996.40	548,729.17	1,596,935.83
GESTION DE PROYECTO	34,297.00	-	43,285.23	-	-	-	43,285.23
GASTOS DE SUPERVISION	457,526.67	509,150.75	653,833.07	-	120,900.00	208,400.80	566,332.27
GASTOS DE LIQUIDACION	40,087.96	44,186.10	44,186.10	-	-	-	44,186.10
EXPEDIENTE TÉCNICO	82,658.06	82,658.06	83,991.91	-	-	-	83,991.91
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	43,285.23	246,567.20	-	-	-	246,567.20
GASTOS DE SUPERVISION	-	-	20,000.00	-	-	-	20,000.00
GASTOS DE CONTROVERSIA	-	-	-	-	-	-	-
COSTOS INDIRECTOS	1,576,325.62	1,823,933.27	2,921,532.10	-	436,896.40	757,129.97	2,601,298.54
SUB TOTAL	8,341,255.02	9,748,887.74	14,195,196.97	-5,293.61	2,559,915.98	4,570,196.87	12,179,622.56
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	-	89,202.00	283,107.00	-	-	-	283,107.00
PRESUPUESTO TOTAL + GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	8,341,255.02	9,838,089.74	14,478,303.97	-5,293.61	2,559,915.98	4,570,196.87	12,462,729.59

Debe decir:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO

AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI: 2528036, la modificación de presupuesto en costo directo y costo indirecto es sin incremento presupuestal, la misma que con lleva a una reducción de presupuesto que llega a un monto total de S/ 12,423,215.01 soles, según el resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF N° 01 S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF N° 02 S/.	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS S/.	NUEVAS PARTIDAS S/.	DEDUCTIVO S S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF N° 03 S/.
COMPONENTE 01: ADECUADA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO SOSTENIBLE	4,446,484.73	5,349,977.63	8,811,022.18	-5293.61	2,123,019.58	1,872,025.38	9,056,722.76
COMPONENTE 02: MEJORA DEL PROCESO DE POST COSECHA DE CACAO	909,627.49	1,122,964.53	1,122,964.53	-	-	1,001,915.04	121,049.49
COMPONENTE 03: MAYOR VALOR DEL GRANO DE CACAO	664,543.34	707,734.99	692,021.29	-	-	692,021.29	-
COMPONENTE 04: ADECUADO ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO	744,273.84	744,277.33	647,656.87	-	-	247,105.10	400,551.77
COSTOS DIRECTOS	6,764,929.40	7,924,954.47	11,273,664.87	- 5,293.61	2,123,019.58	3,813,066.81	9,578,324.02
GASTOS GENERALES	961,755.93	1,144,653.13	1,829,668.59	-	315,996.40	548,729.17	1,596,935.83
GESTIÓN DE PROYECTO	34,297.00	-	43,285.23	-	-	-	43,285.23
GESTIÓN DE SUPERVISIÓN	457,526.67	509,150.75	653,833.07	-	120,900.00	208,400.80	566,332.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	40,087.96	44,186.10	44,186.10	-	-	-	44,186.10
EXPEDIENTE TÉCNICO	82,658.06	82,658.06	83,991.91	-	-	-	83,991.91
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	43,285.23	246,567.20	-	-	-	246,567.20
GASTOS DE CONTROVERSIAS	-	-	20,000.00	-	-	-	20,000.00
COSTOS INDIRECTOS	1,576,325.62	1,823,933.27	2,921,532.10	-	436,896.40	757,129.97	2,601,298.54
SUB TOTAL	8,341,255.02	9,748,887.74	14,195,196.97	- 5,293.61	2,559,915.98	4,570,196.78	12,179,622.56
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES (2%)	-	89,202.00	283,107.00	-	-	-	243,592.45
PRESUPUESTO TOTAL + GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	8,341,255.02	9,838,089.74	14,478,303.97	- 5,293.61	2,559,915.98	4,570,196.78	12,423,215.01

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en mérito al “Principio de Confianza” el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 0024-2024-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de setiembre

de 2024, respecto a la consignación del artículo primero, debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente:

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI: 2528036, la modificación de presupuesto en costo directo y costo indirecto es sin incremento presupuestal, la misma que con lleva a una reducción de presupuesto que llega a un monto total de S/ 12,423,215.01 soles, según el resumen siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF N° 01 S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF N° 02 S/.	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS S/.	NUEVAS PARTIDAS S/.	DEDUCTIVO S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIF N° 03 S/.
COMPONENTE 01: ADECUADA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO SOSTENIBLE	4,446,484.73	5,349,977.63	8,811,022.18	-5293.61	2,123,019.58	1,872,025.38	9,056,722.76
COMPONENTE 02: MEJORA DEL PROCESO DE POST COSECHA DE CACAO	909,627.49	1,122,964.53	1,122,964.53	-	-	1,001,915.04	121,049.49
COMPONENTE 03: MAYOR VALOR DEL GRANO DE CACAO	664,543.34	707,734.99	692,021.29	-	-	692,021.29	-
COMPONENTE 04: ADECUADO ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO	744,273.84	744,277.33	647,656.87	-	-	247,105.10	400,551.77
COSTOS DIRECTOS	6,764,929.40	7,924,954.47	11,273,664.87	- 5,293.61	2,123,019.58	3,813,066.81	9,578,324.02
GASTOS GENERALES	961,755.93	1,144,653.13	1,829,668.59	-	315,996.40	548,729.17	1,596,935.83
GESTION DE PROYECTO	34,297.00	-	43,285.23	-	-	-	43,285.23
GESTION DE SUPERVISION	457,526.67	509,150.75	653,833.07	-	120,900.00	208,400.80	566,332.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	40,087.96	44,186.10	44,186.10	-	-	-	44,186.10
EXPEDIENTE TECNICO	82,658.06	82,658.06	83,991.91	-	-	-	83,991.91
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	43,285.23	246,567.20	-	-	-	246,567.20
GASTOS DE CONTROVERSA	-	-	20,000.00	-	-	-	20,000.00
COSTOS INDIRECTOS	1,576,325.62	1,823,933.27	2,921,532.10	-	436,896.40	757,129.97	2,601,298.54
SUB TOTAL	8,341,255.02	9,748,887.74	14,195,196.97	- 5,293.61	2,559,915.98	4,570,196.78	12,179,622.56
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2%)	-	89,202.00	283,107.00	-	-	-	243,592.45
PRESUPUESTO TOTAL + GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	8,341,255.02	9,838,089.74	14,478,303.97	- 5,293.61	2,559,915.98	4,570,196.78	12,423,215.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 0024-2024-GDE-MDM/LC, manteniéndose su eficacia desde la fecha de expedición, incluida la rectificación material.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



ARTÍCULO TERCERO.- PONER, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Jerry
ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA
CIP. 164594
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



C.C.
GS
OGAJ
Pág. Web
Archivo